

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-7689 *Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de edificio para residencia de estudiantes en calle Cardenal Herrera Oria, 23. Expediente de obra mayor 396/2019.*

Por el concejal delegado se ha dictado el 02/09/2021 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por MICAMPUS SANTANDER SLU (B88199278) y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES situado en la CALLE CARDENAL HERRERA ORIA Nº 23; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 396/19.

No obstante, el Informe favorable del Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios de 1 de septiembre de 2021, señala que:

"en tanto que el edificio aún no cuenta con personal propio que pueda gestionar los sistemas de protección en caso de incendio, por este servicio se girará una nueva visita de inspección cuando la residencia se encuentre en funcionamiento, a los efectos de verificar que tras su puesta en servicio, no resulta necesario introducir nuevas medidas en materia de seguridad y que la programación de los sistemas de protección contra incendios se encuentra debidamente realizada".

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de septiembre 2021.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2021/7689